

OK

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5218**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE No. 111657**  
**(RADICADO FOPAE 2011ER2760)**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO</b> <b>EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA</b>				<b>SOLICITANTE</b>			
COE:	29,31	MOVIL:	21	Ana Cecilia Gil- Comunidad			
FECHA:	04 de Abril de 2011	HORA:	2:40 p.m.				

DIRECCIÓN:	Diagonal 52 Sur No. 2F-58	ÁREA DIRECTA:	50 m <sup>2</sup>				
BARRIO:	Palermo Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:	5				
UPZ:	55 Diana Turbay	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	3
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-11576				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
                 
 INUNDACIÓN 
                 
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El barrio Palermo Sur fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 razón por la que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE) debido a la fecha de la elaboración del Acuerdo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del barrio. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la mencionada resolución de legalización

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, se encuentra catalogado como de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

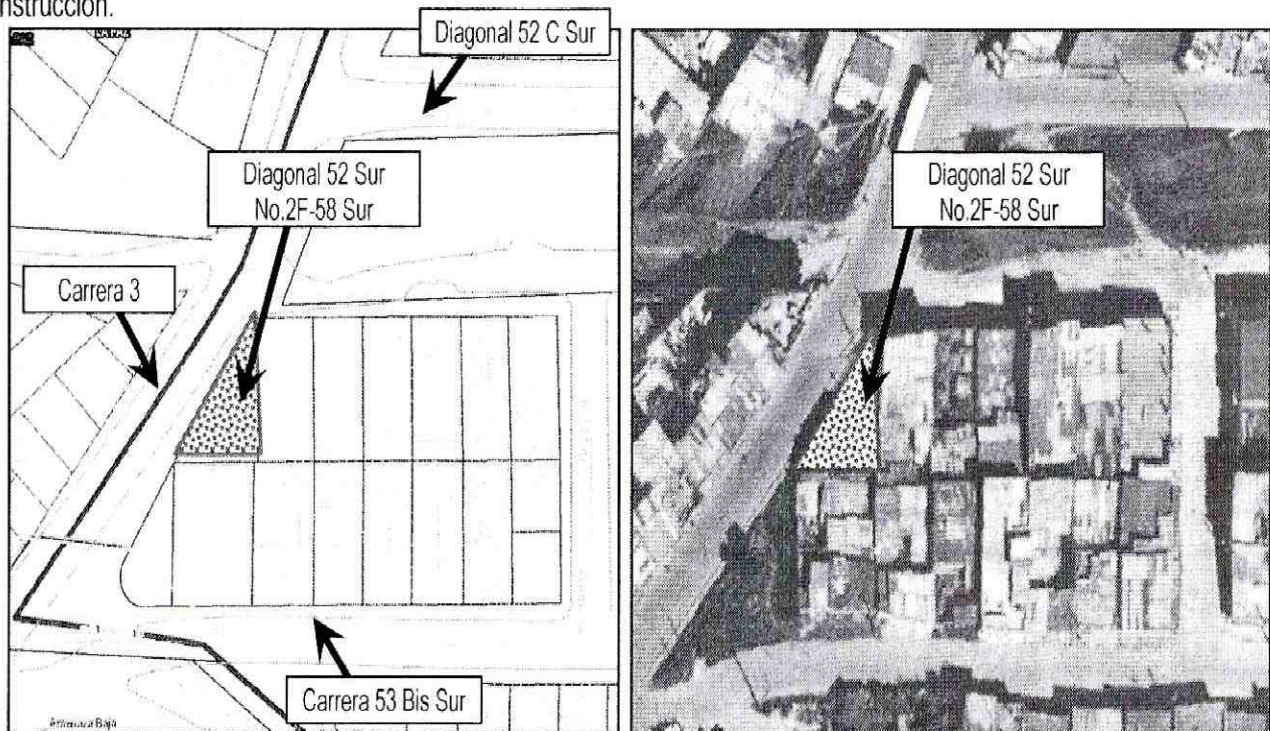
Se presenta la pérdida de verticalidad severa y deterioro de una ampliación habitacional construida en material de recuperación y ubicada al costado occidental de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La vivienda en comento se encuentra emplazada en una zona consolidada de pendiente moderada, donde muy posiblemente para su emplazamiento se realizó la nivelación del terreno, a su vez que se implementó a nivel de cimentación un relleno con un sistema de confinamiento conformado por elementos de concreto tipo plaquetas prefabricadas. Al momento de la inspección visual se identificó que la vivienda donde habita la



4

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Señora Ana Cecilia Gil, presentaba un alto deterioro de los elementos de madera ubicados al costado occidental de la misma y que ofrecen soporte vertical a la ampliación construida en material de recuperación de la edificación en cemento. De igual manera al momento de la inspección visual se identificó que algunos elementos prefabricados de concreto (plaquetas que fueran dispuestas como medida de confinamiento al relleno de cimentación de la vivienda) presentaban desplazamientos hacia el costado occidental, lo que ha generado entre otros, desconfinamiento del terreno, grietas de tracción de abertura variable entre los 2 cm a 10 cm y pérdida de verticalidad de manera generalizada de la vivienda. Dentro de las posibles causas por las cuales se han presentado las afectaciones al inmueble se encuentran las deficiencias constructivas de la edificación, así como la falta de mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción.



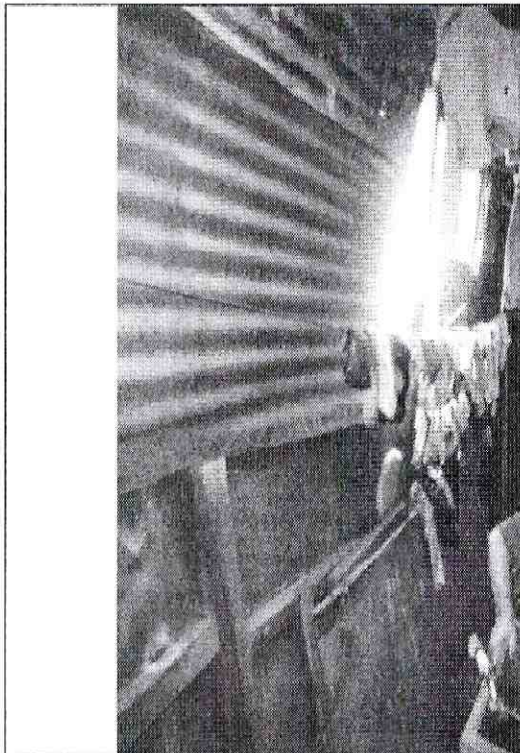
**Figura 1.** Ubicación de la vivienda de la Diagonal 52 Sur No. 2 F-58 y calificación de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003) objeto de evaluación en atención al evento SIRE 111157, del Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

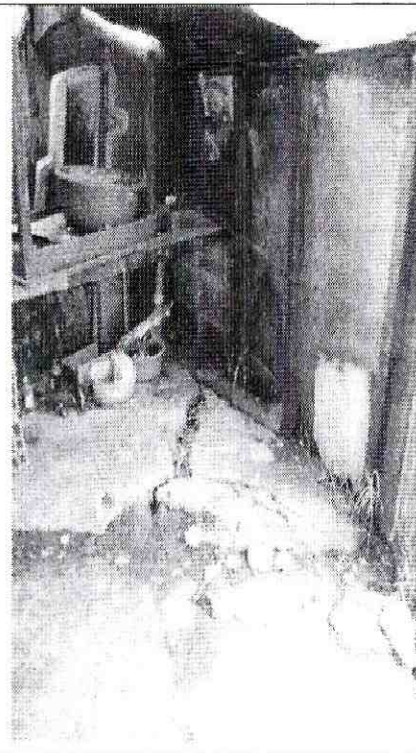


**Fotografía 1.** Vista de vivienda de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58 objeto de visita ubicada en el Barrio Palermo Sur

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Fotografía 2.** Vista al interior de la vivienda de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58, sobre el sector perimetral del costado occidental en material de recuperación que presenta alta pérdida de verticalidad y deterioro.



**Fotografía 3.** Vista de la zona de acceso a la vivienda donde se identifican grietas de tracción por desconfinamiento del terreno a causas de fallas del sistema de cimentación implementado en la edificación.

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Ana Cecilia Gil	Diagonal 52 Sur No. 2F-58	3103195128	5	2	3	Alta deformación de la ampliación del costado occidental de la vivienda, deterioro de elemento de soporte vertical, grietas de tracción en el suelo de cimentación de la vivienda. Pérdida de funcionalidad parcial del sistema de confinamiento utilizado para la cimentación de la edificación.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?
----	--	----	---	-------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de desplazamiento laterales hacia el costado occidental de la vivienda, así como colapsos parciales y/o totales de la estructura de soporte de la vivienda de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58, lo que originaría el posible arrastre y desprendimiento y falla de la estructura prefabricada existente hacia el costado oriental del predio, por causa de posibles condiciones de desconfinamiento del suelo de cimentación de la vivienda hacia como de la falla de los elementos de soporte en material de recuperación que ofrecen soporte vertical a la edificación sobre el costado occidental.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 4 de Abril de 2011 del predio de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58 donde habita la Señora Ana Cecilia Gil, predio ubicado en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. 0340, para la vivienda donde habita la Señora Ana Cecilia Gil, emplazada en el predio de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Es de aclarar, que al momento de la notificación al Señora Ana Cecilia Gil, informaron no firmar el Acta de Evacuación, ni ofrecer su número de cedula, por lo que se solicitó por medio de la Red Distrital de Emergencias la activación de personal de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y personal de la Secretaria de Integración Social, con el ánimo de garantizar con la notificada la evacuación temporal y preventiva del predio.

### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 52 Sur No. 2F-58 donde habita la Señora Ana Cecilia Gil, puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio debido a las deficiencias constructivas que presenta, la posibilidad de ocurrencia de colapsos parciales o totales de la ampliación en material de recuperación que se emplaza sobre el costado occidental del predio objeto de visita.

### 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de



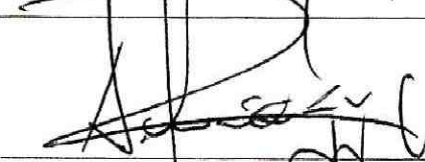
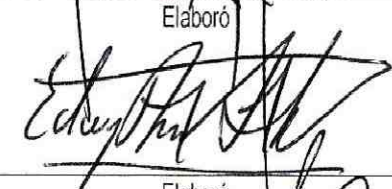
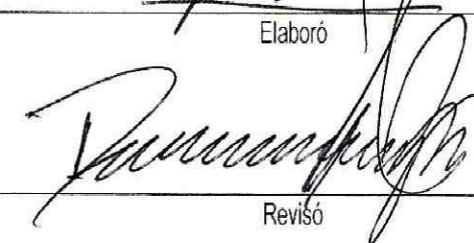

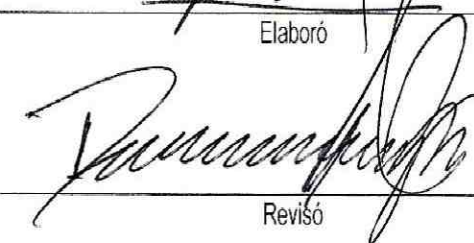
 AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

su alcance. Igualmente, la información sobre las personas afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los usuarios de los predios evaluados en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58, mantener la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes al mejoramiento, reconstrucción y/o reforzamiento de la vivienda objeto de visita.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- Se recomienda al responsables y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio de la Diagonal 52 Sur No. 2F-58 en el Barrio Palermo Sur.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA	Elaboró 
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	252021671 CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	Elaboró 
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
		Revisó 
Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS		

